



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 18 de Diciembre de 2007

Características 114212816

Año LXXXVIII

No. 101

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

| | |
|--|----------|
| ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS INTEGRADORES PARA EL DESARROLLO HUMANO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2007..... | 3 |
|--|----------|

SECCION DE AVISOS

| | |
|--|----|
| Tercera publicación de edicto exp. No. 223-1/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... | 25 |
|--|----|

Precio del Ejemplar: \$11.63

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

| | |
|---|----|
| Segunda publicación de extracto de primera inscripción de una fracción del Lote No. 7, ubicado en la Calle Prolongación Altamirano S/N de la Colonia Los Sauces de Chilpancingo, Gro..... | 26 |
| Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Juan N. Álvarez No. 407 de Ciudad Altamirano, Gro..... | 27 |
| Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el Paraje conocido como Pozo Colorado de Tixtla, Gro..... | 27 |
| Segunda publicación de edicto exp. No. 597-0/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... | 28 |
| Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el Pueblo de Acachahutla del Municipio de Telloapan, Gro..... | 30 |
| Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 14/2006-II, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro..... | 31 |

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS INTEGRADORES PARA EL DESARROLLO HUMANO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2007, SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO DE LA EMISIÓN DE NUEVAS REGLAS O MODIFICACIONES A LAS YA EXISTENTES, BAJO ESTE MECANISMO LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EXPONE QUE:

CONSIDERANDO:

1. Que la presente reglas de operación se revisa desde su efectividad, operación, seguimiento y monitoreo del programa de los Centros Integradores para el Desarrollo Humano, situación que conduce a precisar en diferentes párrafos y textos de las presente reglas.

2. Que la estrategia establece las condiciones para la aplicación de las acciones a realizar en cada fase con los beneficiarios y la corresponsabilidad para alcanzar la eficiencia y eficacia a través de la capacitación en ecotecnías del subprograma de mejoramiento de vivienda rural el cual especifica las modalidades de

apoyo a los beneficiarios y comunidades, a través de un proceso de participación y corresponsabilidad.

La modificación de la presente regla se concretiza sobre la operatividad y para dar certeza al ejercicio y operación de las mismas, se acuerda al interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y la Secretaría de Desarrollo Social enviar las modificaciones de la presente reglas de operación para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, que deberá entrar en vigor al siguiente día de su publicación. Dada en la ciudad de Chilpancingo, distrito judicial de Bravo a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil siete.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Reglas de Operación del Programa Centros Integradores para el Desarrollo Humano, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2007.

Gloria María Sierra López, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento con lo

dispuesto en los artículos 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; artículos 1 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2007; artículos 1, 2, 9 y 11 de la Ley Núm. 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos 2007, dispone con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, los programas, deberán sujetarse a Reglas de Operación conforme a los requisitos, criterios e indicadores que en el mismo se establece.

Que el Programa Centros Integradores para el Desarrollo Humano es una estrategia de gobierno implementada a través de la Secretaría de Desarrollo Social; con una nueva visión y con el firme propósito de dar certeza, confianza y seguridad social en materia de Política Social y de combate a la pobreza; y se concibe como un instrumento para la planeación participativa y corresponsable en y desde las comunidades.

Que los recursos económicos son insuficientes para financiar proyectos que detonen el desarrollo y mejoren las condi-

ciones de vida, lo que exige establecer mecanismos e instrumentos que garanticen eficiencia administrativa y de manera fundamental posibiliten la toma de decisiones, ejecución y priorización a los problemas de la población.

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA: CENTROS INTEGRADORES PARA EL DESARROLLO HUMANO

1. Introducción

El carácter estratégico del programa para el Gobierno del Estado y la sociedad se debe a la importancia de su rol institucional en la detonación del desarrollo e impulso de un nuevo paradigma que reconozca la diversidad cultural, promueva la equidad y que permita la participación de la sociedad en la transformación social, económica, cultural y política, entre otros aspectos de la realidad.

Las premisas plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero período 2005-2011, plantea generar una perspectiva estratégica para las principales problemáticas con acciones concretas para impulsar el desarrollo del Estado, que tiene una característica multidimensional y su gestión es compleja y conflictiva, hecho que requiere de la formación e implementación de políticas efectivas para incidir en la transformación

de comportamientos y situaciones desfavorables en que vive la sociedad.

En este contexto, los Centros Integradores para el Desarrollo Humano (CIDH's) representan un reto institucional de impulsar y construir un nuevo paradigma de desarrollo desde la perspectiva de los propios actores, cuyas premisas de equidad, respeto a la diversidad cultural, participación ciudadana y empoderamiento de capacidades, el combate a las causas fundamentales de la pobreza y de la marginación.

Los Centros Integradores para el Desarrollo Humano, no solo buscan cohesionar la coordinación interinstitucional, la complementariedad de acciones sino abordar la problemática del desarrollo en Guerrero desde la multidimensionalidad de los procesos, la gestión gubernamental en el ámbito local, estableciendo prioridades e instrumentos que permitan y coadyuven la intervención gubernamental de manera armónica, concurrente y orientada con la participación activa de la población.

SIGLAS A UTILIZAR

| | |
|------------|--|
| CIDESOL | Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Social |
| CIDH's | Centros Integradores para el Desarrollo Humano |
| CMT | Congregación Mariana Trinitaria, A.C., |
| COPLADEG | Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero |
| DGPP | Dirección General de Planeación y Prospectiva |
| DIF | Desarrollo Integral para la Familia |
| FISE | Fondo de Infraestructura Social Estatal. |
| GM | Gobiernos Municipales |
| IED | Inversión Estatal Directa |
| ONG | Organizaciones no Gubernamentales |
| OSC | Organizaciones de la Sociedad Civil |
| PDC | Planes de Desarrollo Comunitario |
| PDMI | Plan de Desarrollo Micro regional |
| SBPP | Subsecretaría de Planeación y Prospectiva |
| SEDER | Secretaría de Desarrollo Rural |
| SEDESOL | Secretaría de Desarrollo Social |
| SEFINA | Secretaría de Finanzas y Administración |
| CURP | Clave Única de Registro de Población |
| COPLADEMUN | Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal |

2. Antecedentes

Los Centros Integradores para el Desarrollo Humano (CI-DH's) se implementan en el año 2006 y representan una estrategia para el desarrollo social y humano al propiciar la participación ciudadana en las comunidades. Cuya premisa es generar la participación corresponsable entre el Gobierno Estatal, los gobiernos municipales, la comunidad, instituciones académicas, y otras organizaciones de la sociedad civil; la definición de acciones concurrentes para la disminución de las distintas expresiones y manifestaciones de pobreza. Asimismo, fortalece las capacidades a partir de la transmisión de conocimiento y el financiamiento de programas en áreas de desarrollo prioritizados por las comunidades, a través de la gestión gubernamental y comunitaria.

La conformación de los CI-DH's genera certeza en materia de planeación e implementación de los programas sociales gubernamentales al reconocer e identificar de manera precisa las causas de las manifestaciones de la marginalidad y la pobreza en las comunidades. Por lo tanto, su implementación permite que las políticas públicas gubernamentales puedan incidir con mayor efectividad sobre los problemas al contar con la participación ciudadana y asignación eficiente de los recursos públicos para el com-

bate a la pobreza y marginación.

Visión

Durante los próximos 5 años, los Centros Integradores para el Desarrollo Humano constituyen una manera distinta de vivir el desarrollo y de lograr la cohesión social a partir de espacios de decisión y de participación que generen alternativas reales de solución desde los propios actores sociales, retomando el sentido colectivo del trabajo y la política en y desde las comunidades.

3. Objetivos

3.1. General

Propiciar el desarrollo integral y sustentable de espacios territoriales, catalogados con altos índices de marginación y pobreza en el estado, a través de la ejecución de programas estratégicos emanados de procesos de planeación participativa, que promuevan el desarrollo corresponsable en sus aspectos económico, social y humano de la población que conforman las micro regiones.

3.2. Específicos

a) Incrementar la efectividad de los programas sociales a través de la vinculación de la acción gubernamental con las necesidades prioritarias identificadas desde las comunidades marginadas y pobres.

b) Aumentar la confianza de los guerrerenses en las instituciones a partir de la conformación de espacios de participación ciudadana en la toma de decisiones entorno al desarrollo de sus comunidades.

c) Combatir la marginación a partir de la reconstrucción del tejido social y la participación ciudadana.

d) Incrementar la eficiencia en la asignación de recursos públicos a partir de la definición de acciones concurrentes de los órdenes de gobierno en cuanto al desarrollo de las localidades.

e) Generar capacidades en los pobladores de las comunidades marginadas a través de la transferencia de conocimiento y tecnología, así como en la gestión para el financiamiento de programas sobre necesidades sociales específicas.

f) Establecer subprogramas derivados de los Planes de Desarrollo Comunitario y Micro regional.

4. Lineamientos

4.1. Cobertura y población objetivo

El programa dará cobertura estatal a través de micro regiones.

4.2. Identificación de las localidades elegibles

Para conformar la micro región de atención de los CI-DH's se hará en base a la información obtenida de las visitas de campo del personal de la SEDESOL y de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en el programa, considerando principalmente aquellas localidades con una dinámica propia de confluencia socio cultural.

4.2.1. Criterios de elegibilidad

□ Que tengan grados de marginación alto y muy alto.

□ Que se encuentre en municipios con menor índice de desarrollo humano.

□ Localidades ubicadas estratégicamente en un territorio donde confluyen de manera natural e histórica las localidades aledañas.

4.3. Requisitos para participar en el programa

1) Solicitud dirigida al (la) Titular de la SEDESOL manifestando ingresar al programa CIDH.

2) Acta de asamblea firmada, sellada y con lista de asistencia anexa. Esta acta deberá contener el manifiesto sobre el interés y compromiso de las localidades para incorporarse al programa.

3) La SEDESOL dará respuesta a la solicitud en un plazo no

mayor a 10 días hábiles.

4.4. Población Objetivo

El programa dará atención a la población en condiciones de pobreza y aquellos asentamientos humanos con índices de alta y muy alta marginación en el Estado de Guerrero.

4.5 Participantes

4.5.1. Instancias Ejecutoras

La ejecución de los recursos de este Programa se realizará a través de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la suscripción de acuerdos o convenios de ejecución, anexos, coordinación y concertación correspondiente, donde podrán participar los Municipios, Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, Instituciones académicas, profesionistas, entre otros.

La metodología de los Centros Integradores para el Desarrollo Humano podrá ejecutarse por las instancias de las dependencias gubernamentales que conforman la CIDESOL.

4.5.2. Instancia Normativa

La SEDESOL a través de la Dirección General de Planeación y Prospectiva es el área encargada de operar el Programa de los Centros Integradores

para el Desarrollo Humano con base a lo establecido en las reglas de operación.

5. Lineamientos Generales

5.1. Proceso de constitución y de planeación participativa

I) Identificación de promotor@s

En asamblea comunitaria se identificarán y elegirán a 4 promotores de las localidades que integran la micro región o más de ser necesario, mismos que se formarán como facilitadores de los procesos de planeación participativa. Quienes deberán ser esencialmente sujetos activos en los procesos de desarrollo de la comunidad.

1a. Perfil general de l@s promotor@s es

- Que sepa leer y escribir;
- Que haya participado en procesos de organización internos de la comunidad;
- Que conozca territorial y culturalmente la micro región;
- Que hable la lengua materna (en el caso de comunidades indígenas).

1b. Funciones de l@s promotor@s serán

- Asistir a los talleres de capacitación; conformar asam-

bleas participativas; gestión comunitaria; otras capacitaciones afines;

- Identificar y describir las problemáticas de las comunidades; a través de asambleas o grupos de trabajo comunitario;

- Definir a través de la participación comunitaria estrategias de desarrollo local y micro regional;

- Involucrar actores de desarrollo;

- Instaurar y coordinar procesos de planeación participativa;

- Orientar los programas y proyectos de desarrollo identificados.

- Participar activamente en la implementación de acciones estratégicas y apoyar en la coordinación de los subprogramas que se deriven del proceso de planeación participativa.

II) Integración de diagnóstico

Se integrará la información para el diagnóstico a través de la participación en asamblea comunitaria donde se describirán las principales variables socio económico-territorial, incorporando las dinámicas de interrelación entre las localidades que integran la micro

región, sus potencialidades y limitaciones para detonar procesos de desarrollo, considerando, recursos naturales, humanos y materiales.

III) Integración de Planes de Desarrollo Comunitario (PDC).

Derivado del diagnóstico del apartado anterior y la participación comunitaria se identifican los principales problemas, las prioridades y se define un plan de acción comunitaria, cuyo contenido reflejará la priorización de las problemáticas identificadas, los recursos endógenos que tienen las localidades para hacer frente a estas problemáticas, así como una serie de acciones que permitan sentar las bases de un desarrollo local y micro regional que reflejan proyectos de inversión, necesidades de obras de infraestructura y acciones para el desarrollo comunitario.

IV) Composición del Plan de Desarrollo Micro regional

Constituye la integración y sistematización de los problemas priorizados en los PDC, con la participación activa de los representantes de cada comunidad donde se establecen las principales líneas de acción concurrentes acordadas entre las autoridades y la población participante en las asambleas que conforman la micro región. Este plan de desarrollo micro

regional (PDMI) es el producto que se genera en la fase de planeación comunitaria mediante acuerdos, establecimiento de estrategias de interés micro regional prioritarios, el cual representará un instrumento de gestión de las comunidades en su conjunto para los tres órdenes de gobierno y otros actores de desarrollo es decir, instituciones académicas, de beneficencia, tanto públicas como privadas y organismos no gubernamentales e internacionales.

V) Acuerdos de corresponsabilidad

Una vez terminados e integrados los planes de desarrollo comunitario (PDC) y los micro regionales (PDMI), que previamente se han remitido para su lectura y validación por las autoridades locales se definirán agendas con responsabilidad compartida entre los actores y autoridades locales, municipales, estatales y federales, según sea el caso, con base en las estrategias y prioridades derivadas de la participación comunitaria.

Las agendas definidas en relación a los planes se podrán concertar de acuerdo a las estrategias y recursos presupuestales a gestionar en el universo de las dependencias al seno de las instancias como el COPLA-DEMUN y COPLA-DEG, según sea la prioridad detectada.

VI) Gestión y participación social comunitaria.

La participación comunitaria representa la acción colectiva de individuos emanada en la organización, a fin de lograr la satisfacción de necesidades, intereses y de colaborar en la realización de objetivos comunitarios identificados, cuyas soluciones resuelvan los problemas de la comunidad, aprovechando los recursos con los que se cuenta, a favor del desarrollo autogestivo para alcanzar los objetivos comunes a distintos plazos.

a) Fortalecimiento de Capacidades y réplicas.

La transmisión de conocimientos es la base del proceso de gestión y de desarrollo en la atención a los problemas micro regionales identificados, con el fomento al desarrollo de las capacidades y habilidades humanas, que fortalecen los procesos organizativos y capacidades locales en las comunidades y municipios, encaminados al desarrollo local de combate a la pobreza, la marginación y la desigualdad, mediante cursos y talleres de capacitación.

Los sujetos de capacitación son los promotores comunitarios, autoridades, beneficiarios y grupos comunitarios, quienes se encargan una vez capacitados, llevar acabo las

réplicas al interior de la micro región e incluso en otras micro regiones; según convengan las autoridades comunitarias y municipales al interior de sus áreas jurisdiccionales correspondiendo al personal de la SEDESOL la supervisión y seguimiento de las acciones a realizar en cada proceso.

b) Financiamiento a problemáticas comunitarias y micro regionales identificadas

La gestión de recursos materiales, humanos y financieros son escasos para responder a los rezagos estructurales por lo que la atención a las problemáticas deberán concertarse entre las distintas instancias gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, entre otras fuentes de financiamiento y/o concurrencia de recursos en apoyo a regiones prioritarias de la entidad.

Dicha gestión, ejecución y operación se realizará en función a los programas, requerimientos de recursos previa presupuestación de las acciones a realizar en la comunidad, entre las distintas instancias participantes; privilegiando el fomento de la organización, correspondencia y cooperación entre los propios habitantes. Asimismo, se podrá operar un esquema de concurrencia entre los distintos ordenes de gobierno, cuyas fuentes de financiamiento sean los recursos de Inversión Estatal Directa (IED),

FISE y otras fuentes de inversión, considerando su carácter de multianualidad según sea el caso, por ejemplo: las necesidades que pueden ser resueltas en el corto plazo a partir de la acción colectiva de parte de las localidades, o problemas cuya solución sea de mediano y largo plazo, y rebasen las competencias locales.

c) Generación de subprogramas especiales para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

La generación de subprogramas se realizará en apego a resultados, derivados de los procesos de planeación y de los planes de desarrollo comunitarios y micro regionales. La operatividad de estos subprogramas será en base a reglas de operación. Ver anexo 1 (programa de mejoramiento de vivienda rural. Para vivir mejor).

5.2. Lineamientos Específicos

I) Acuerdos de corresponsabilidad entre gobiernos municipales, estatales y federales

Los acuerdos de corresponsabilidad durante el ejercicio y permanencia de los CIDH's involucra a los (GM) en su rol estratégico para la detonación del desarrollo local. En este sentido la voluntad y participación de los GM se plasma

en un acuerdo de correspondencia donde se establecen qué responsabilidades adquieren los participantes.

II) Designación de un enlace de coordinación entre el GM y la SEDESOL,

En el marco del acuerdo firmado los gobiernos municipales nombrarán a un(a) enlace de coordinación, que tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Asistir y participar a la capacitación conjuntamente con los promotores;

b) Monitoreo y seguimiento de las acciones de planeación participativa;

c) Informar sobre las acciones acordadas, resoluciones y avances al presidente municipal;

d) Asistir y participar en las reuniones de trabajo programadas con la SEDESOL y en las localidades.

II) Monitoreo y Evaluación

El monitoreo y la evaluación del Programa se efectuará desde dos perspectivas:

a) Revisar la aplicación y la consecución de los objetivos del programa, a partir de la definición de indicadores de resultados. Se evaluará a través del diagnóstico comunitario y la obtención de indicadores establecidos y carencias iden-

tificadas en el Plan Estratégico de Desarrollo Social y programas institucionales de las diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales.

b) En forma específica se integrará un informe de resultados logrados; posibles contingencias encontradas durante la implementación; y las acciones realizadas para superar las contingencias.

5.3. Ejecución

Para cumplir con las metas y objetivos del programa CIDH's, el gasto operativo podrá alcanzar del recurso asignado hasta el 2%.

5.3.1. Avances Físico-Financieros

Reportes mensuales de avances sobre el ejercicio del gasto y cuenta pública, que se enviará al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero.

5.3.2. Comprobación de recursos

Una vez elaborado y autorizado el Presupuesto de Egresos por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal anual, este será ejercido de acuerdo al programa operativo anual de la Dirección General de Planeación y Prospectiva, sujetándose a los programas con presupuesto en este caso del "Programa Estudios de Planeación y Prospec-

tiva para el Desarrollo Social" de la Subsecretaría de Planeación y Prospectiva, y las instancias ejecutoras dentro de los cuales se encuentra el Programa Centros Integradores para el Desarrollo Humano.

I. Apoyo a promotores comunitarios del Programa CIDH

Uno de los ejes fundamentales del programa es el fortalecimiento de capacidades, en este marco se capacitará a promotores comunitarios quienes organizarán la fase de planeación participativa, ejecución, supervisión y apoyo al personal de la SEDESOL en las actividades referentes al programa CIDH y a los subprogramas que deriven de los Planes de Desarrollo Comunitario y PDMi. Para cumplir con las actividades antes mencionadas se otorgarán las facilidades y apoyos económicos que permitan realizar los trabajos emprendidos en las comunidades que conforman la micro región para cumplir en tiempo y forma con los objetivos y resultados planteados por el programa CIDH y/o subprogramas, según sea el caso.

II. Comprobación de la entrega de apoyos económicos:

a) Para cubrir los gastos de traslado desde la localidad de origen hasta la sede de la capacitación de los promotor@s, se comprobará a través de un recibo firmado por: el promotor

y el Director General responsable del programa autorizado por la Dirección General Administrativa. Dicho recibo cubrirá los gastos de pasaje, alimentación y/o hospedaje, misma que será válida para la comprobación correspondiente.

b) Entrega de apoyos (beca a promotores comunitarios). El apoyo será por el plazo que señala la carta compromiso entre la SEDESOL y el promotor beneficiario, asimismo por las acciones estratégicas que se realicen en los subprogramas de la SEDESOL. Para la comprobación se hará mediante un recibo que deberá contener: fecha, concepto, importe y datos del promotor, firmando al calce el beneficiario, el director responsable del programa y la dirección administrativa, con el visto bueno de la Secretaría.

c) Anexo al expediente, el promotor(a) deberá entregar la siguiente documentación:

- Copia de acta de nacimiento.
- Copia de la CURP;
- Copia de la credencial de elector o cartilla del servicio militar liberada;
- Carta de aceptación como promotor comunitario.

d) Causas de Rescisión de los servicios del (a) promotor

(a): justificarán de la siguiente manera:

- Falta de cumplimiento a los trabajos encomendados en tiempo y forma;

- No presentar toda la información y la documentación ante la Dependencia Ejecutora.

- Término del programa, subprograma, proyecto o estrategia implementada.

III. Para la realización de actividades en localidades que integran la micro región

Los talleres, reuniones y otros eventos de capacitación que se realicen en el marco del Programa CIDH seguirán los siguientes lineamientos para la comprobación de recursos:

a) Para las actividades en lugares donde expidan comprobantes fiscales. Los gastos de alimentación, hospedaje, renta de local, compra de papelería, refrigerio, combustible, entre otros, que tengan que ver con la realización del taller se comprobarán mediante facturas debidamente requisitadas.

b) Las actividades en lugares donde no hay comprobantes fiscales. Los gastos que se realicen para el desarrollo del taller como son: hospedaje, alimentación, compra de insumos, renta de local, compra de papelería, refrigerio, entre otros, que tengan que ver con la realización del taller, se

- Se elaborará un recibo con el concepto, monto pagado, autorización del Director responsable del programa, nombre y firma del proveedor del servicio.

c) Anexo a lo anterior se deberá integrar lo siguiente:

- Una copia de la credencial de elector del proveedor del servicio (aplica para la renta de local, pago de hospedaje y alimentación).

- Constancia de realización del taller y evento de capacitación.

- Copia de lista de asistentes a los talleres de capacitación.

IV. Contratación de Consultores

La SEDESOL a través de su titular podrá convenir o contratar con asociaciones civiles, sociales, instituciones educativas, consultores o instructores a través de la suscripción de un contrato o convenio sobre la actividad a realizar como: capacitación, asesoría técnica, impartición de talleres, conferencias, seminarios, entre otras, delimitando los lineamientos que convengan al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por el programa CIDH y

SEDESOL, sujetándose a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno Libre y Soberano del Estado de Guerrero, ejercicio 2007.

V. Las consultoras o contratación de servicios profesionales deberán

- Designar a un especialista como coordinador/facilitador de los talleres.

- Contar con una formación adecuada para el módulo, con experiencia y trabajo suficiente en el tema ó estudios de especialización en ellos.

- Contar con experiencia de trabajo en comunidades a nivel de investigación, promoción y capacitación (como instructores o promotores del desarrollo).

- Incluir en el diseño de trabajo los ejes de equidad, sustentabilidad, interculturalidad y derechos para garantizar una visión integral y articulada que permita a los participantes generar propuestas amplias, viables e incluyentes.

- Poseer habilidades para adecuar las exposiciones, sesiones y prácticas al perfil de los participantes, a efecto de que la comunicación se dé en un lenguaje sencillo y comprensible.

En caso de no cumplir con lo antes mencionado, la SEDESOL

rescindirá de los servicios de forma inmediata previa notificación a la consultora o al prestador de servicios por honorarios.

De los convenios con los órdenes de gobierno, organismos nacionales e internacionales y fundaciones.

1. Del titular de la SEDESOL, podrá suscribir convenios de trabajo o acuerdos de corresponsabilidad con los H. Ayuntamientos, las dependencias federales y estatales.

2. En el caso de la suscripción de convenios con organismos nacionales e internacionales y fundaciones, los convenios deberán ser firmados, de parte del gobierno del estado por la titular de la SEDESOL y el Secretario General de Gobierno en representación del Gobernador, por parte de los organismos y fundaciones los responsables que ellos designen.

VI. Del personal operativo de la SEDESOL:

El programa está orientado a atender las localidades con índices de bajo desarrollo humano, y de marginación alta y muy alta, población que se encuentre principalmente en el área rural, lugares de difícil acceso y con dificultad para la comprobación de gastos de traslado, alimentación y hospedaje con comprobantes fis-

cales debidamente requisitados. Dicha problemática para el caso del personal operativo adscrito a la SEDESOL podrá efectuar las comprobaciones de sus viáticos de la siguiente manera:

a) Gastos pernoctables y no pernoctables (alimentación y hospedaje)

b)

- En lugares donde haya comprobantes fiscales será a través de la presentación de facturas debidamente requisitadas.

- En lugares donde no hay comprobantes fiscales se hará a través de un recibo simple con el desglose de los gastos; y anexo se deberá entregar una constancia de cumplimiento de la comisión avalada por la autoridad municipal o ejidal.

b) Pasajes y peajes.

- La comprobación se hará mediante la entrega de los boletos de autobús, tickets y/o recibos.

- En lugares donde no hay comprobantes fiscales se hará a través de un recibo simple con el desglose de los gastos, en el caso de pasajes.

c) Combustibles

- La comprobación se hará a través de la presentación de las facturas correspondientes

a la comisión;

- En los casos en donde no se pueda facturar por condiciones o circunstancias no imputables a la responsabilidad del personal operativo, la comprobación del gasto se hará mediante la presentación de un recibo especificando el monto del consumo realizado y el motivo por el cual no fue posible la facturación. El director responsable del programa deberá avalar con su firma este recibo.

VII. Gastos extraordinarios a Promotores Comunitarios:

1.1. Se cubrirán los gastos de traslado y de estancia de los promotores cuando la SEDESOL cite a una reunión de trabajo en sus instalaciones o proponga una capacitación con otras instituciones al interior del estado o fuera de la entidad. El modo de comprobación de este gasto se hará mediante la expedición de un recibo firmado por el promotor, el Director General responsable del programa y el visto bueno del(a) Director(a) Administrativo(a). Con este recibo se cubrirán los gastos de pasajes, alimentación y hospedaje durante el traslado de los promotores a los talleres de capacitación.

1.2. En caso de que la SEDESOL promueva un curso de capacitación y sea necesario el traslado de los promotores se cubrirán los gastos de alimentación y hospedaje durante

el tiempo que dure la estancia. Para esto la comprobación se hará de dos formas dependiendo de la ocasión:

1.2.1. En lugares donde haya recibos fiscales las comprobaciones de alimentación y hospedaje se harán mediante la presentación de facturas con los requisitos fiscales correspondientes.

1.2.2. En lugares donde no es posible conseguir comprobantes fiscales las comprobaciones se integrarán de la siguiente manera:

a) Recibo de gastos realizados con el visto bueno de las autoridades del lugar.

b) Recibo y copia de la credencial de elector de las personas que reciben el pago del servicio prestado.

5.4. Cierre de Ejercicio

La Dirección General Administrativa integrará el Cierre de Ejercicio, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Prospectiva la revisión e integración de la comprobación para la cuenta pública debidamente requisitado y en medios magnéticos, se enviarán al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y Contraloría General del Estado.

En el caso de que los beneficiarios u organizaciones

de la sociedad civil hayan sido ejecutores de los programas, obras o acciones, deberán presentar a la SEDESOL el informe final de actividades impreso y en medios magnéticos. Integrando un expediente de comprobación de gastos derivados del acuerdo o convenio.

5.4.1. Recursos No Devengados

Los recursos liberados y no aplicados deberán reintegrarse a la SEFINA, informando al COPLADEG, con copia del recibo oficial, en el cual se indicará el número de cheque y póliza correspondiente al programa, considerándolo en el cierre de ejercicio.

La amortización de los anticipos y fondos revolventes deberá realizarse y reflejarse en las órdenes de pago de manera proporcional al monto anticipado.

El cierre de ejercicio lo elaborará la Dirección General Administrativa de la SEDESOL a efecto de conciliar la inversión y su validación ante el COPLADEG, se integrará bajo la siguiente forma:

a) Notas aclaratorias de las diferencias (si las hubiere) entre lo pagado por la SEFINA y lo presentado en cierre; mismas que deberán contener las firmas correspondientes.

b) Resumen estatal y por

entidad ejecutora.

c) Reporte por entidad ejecutora a nivel de programa y tipo de programa.

El reporte de cierre del ejercicio deberá estar debidamente integrado a más tardar el día último del mes de febrero del año siguiente. Este documento será la base para la elaboración del informe anual de la cuenta pública estatal del programa de Inversión Estatal Directa.

5.5. Comprobación de gastos ante el COPLADEG

En cumplimiento de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero y demás normas aplicables, la Dirección General Administrativa en coordinación con la Dirección General de Planeación y Prospectiva, realizará las comprobaciones correspondientes de los recursos liberados por la SEFINA, de manera mensual de acuerdo al presupuesto autorizado ante el COPLADEG, a través de la Dirección General Administrativa de la SEDESOL, para que una vez revisada envíe la comprobación a la Dirección General de Control Presupuestal del COPLADEG, todos los gastos deben ser amparados por documentos que justifiquen dichos gastos, por una parte, para las regiones rurales se presentaran comprobaciones sin recibo fiscal con aval de la autoridad municipal correspondiente.

La comprobación de promotores que participan en acciones del subprograma de mejoramiento de vivienda rural del programa CIDH, se aplicará en base a lo establecido en la presente reglas de operación.

5.6. Transparencia

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, las Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, se harán llegar a los municipios de la entidad y estarán disponibles a la población en la SEDESOL y será la instancia responsable de publicar y divulgar los resultados obtenidos mediante la implementación del programa de acuerdo a los lineamientos establecidos y otras normas aplicables.

En el caso de la publicidad y promoción del programa se incluirá la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso con fines políticos, electorales de lucro y otros destinos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La presente Regla de Operación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y continuarán vigentes hasta la emisión, de nuevas reglas o modificaciones, en los términos establecidos en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Guerrero.

Anexo no. 1

SUBPROGRAMA: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL.

PARA VIVIR MEJOR

I. Antecedentes

La marginación representa para muchos guerrerenses una forma de vida que no tiene como combatirse sino es, a través de estrategias de desarrollo de fortalecimiento de capacidades. Para ello el Gobierno del Estado de Guerrero a través de la Secretaría de Desarrollo Social ha implementado el programa "Centros Integradores para el Desarrollo Humano" enfocados en micro regiones de alta y muy alta marginación cuyo objetivo es abatir los rezagos sociales. Acciones que tienen su sustento en los diagnósticos participativos, planes de desarrollo comunitarios y micro regionales emanados por asamblea con promotores de las propias localidades, quienes realizan en forma conjunta la definición de acciones y estrategias al interior de sus comunidades,

dentro de las mismas hallamos acciones y necesidades que deben impulsarse para mejorar las condiciones de vida de la población de las Micro regiones del programa CIDH.

Con base en lo anterior la SEDESOL ha diseñado el subprograma de vivienda que consiste en implementar una serie de alternativas que mejoren las condiciones precarias en que se encuentran las viviendas de las Micro regiones CIDH, bajo un esquema de fortalecimiento de capacidades; coordinación y complementariedad entre la SEDESOL, organismos no gubernamentales, el H. Ayuntamiento de cada Micro región y las comunidades beneficiarias.

II. Situación de la vivienda

De acuerdo al II Censo de Población 2005 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática INEGI, se cuenta con 8 mil 933 localidades rurales y 142 localidades urbanas distribuidas a lo largo y ancho del estado de Guerrero, con un registro total de 931 mil 107 viviendas, de las cuales fueron censadas 691 mil 352 viviendas, lo que representa el 74.25% de viviendas censadas. En el medio rural se cuenta con un total 366 mil 67 viviendas, de estas el 39.3% están construidas con materiales de la región.

Al interior del Estado de Guerrero se convive entre la

pobreza y la marginación, el índice promedio de la categoría de muy alta marginación se presenta en 37 municipios de la entidad siendo de 2.41 el índice de marginación, esto representa un punto crítico en los diferentes campos del desarrollo humano, en estos municipios se encuentra el 41.8% de la población que es analfabeta, y se registra en promedio que el 60.8% de la población de 15 años y más no cuenta con estudios de primaria completa.

En el ámbito de vivienda en promedio el 61.5% de las viviendas no cuentan con el servicio de drenaje sanitario, el 25.3% no cuentan con energía eléctrica, el 74.9% presenta un grado de hacinamiento y el 77.9% siguen siendo con piso de tierra.

III. Objetivos del Programa.

- Mejorar las condiciones de vivienda de la población de las Micro regiones de los CIDH y aquellas áreas prioritarias del Gobierno del Estado a través de la capacitación con métodos alternativos para el mejoramiento de vivienda.

- Fortalecer las capacidades de organización y de trabajo de los beneficiarios a través de la transferencia de conocimiento y tecnologías.

- Establecer una estrategia

de trabajo colectiva con los beneficiarios del subprograma para hacer las réplicas correspondientes sobre métodos de mejoramiento de vivienda.

Metas

- Aplicar acciones de viviendas en áreas de Micro regiones CIDH's y prioritarias.

- Garantizar y tener un grupo comunitario capacitado en la aplicación de métodos alternativos para el mejoramiento de vivienda rural, con capacidad de efectuar replicas dentro de la Micro región e incluso en otras con similitudes afines.

IV. Estrategia de trabajo

Uno de los objetivos de este subprograma es fortalecer las capacidades de organización y de trabajo colectivo de los beneficiarios a través de la capacitación, transferencia de conocimientos y de tecnologías. Bajo este esquema de trabajo se garantizará tener cuadros formados y calificados al interior de las localidades para resolver los problemas de vivienda que enfrenta cada comunidad, y mejorar las condiciones de vida, es decir, pasar del paternalismo y asistencialismo al trabajo corresponsable y colectivo entre la sociedad y los tres órdenes de gobierno.

Los beneficiarios parti-

ciparán a través de la implementación de un paquete tecnológico por cada vivienda. Dicho paquete lo podrán integrar los siguientes componentes:

a) Captación y manejo de agua de lluvia. Que comprende alternativas para el almacenamiento y manejo de agua de lluvia a través de la transferencia de tecnologías.

b) Alternativas para el mejoramiento de vivienda rural. Comprende acciones de rehabilitación de las viviendas como son mejoramiento de muros, techos, instalación de baños ecológicos secos y pisos firmes.

c) Autosuficiencia alimentaria. Comprende acciones que atiendan los problemas de desnutrición a través de la di-

versificación productiva en huertos de traspatio.

Considerando que cada micro región tiene sus propias particularidades y que por esta razón los problemas de vivienda son diferentes, se plantean estrategias de trabajo acorde a las problemáticas identificadas puesto que las condiciones de las viviendas son precarias.

Las particularidades de cada micro región determinarán la diferenciación en la aplicación de los paquetes tecnológicos de mejoramiento de vivienda con una variación en la aplicación de las alternativas planteadas.

Las alternativas de mejoramiento de vivienda que componen el paquete tecnológico son las siguientes:

| Paquete de transferencia de tecnología | Costo por alternativa |
|--|------------------------------|
| Refuerzo de muros con estuco adobe | 2,085.90 |
| Construcción de piso firme | 1,155.71 |
| Mejoramiento de techo | 3,375.00 |
| Construcción de fogones en alto | 400.00 |
| Construcción de baños secos | 2,444.95 |
| Transferencia de tecnología para la captación y manejo de agua de lluvia | 2,852.86 |
| Filtro para el tratamiento de aguas grises | 445.53 |
| Autosuficiencia alimentaria | 2,400.00 |
| Costo total del paquete | 15,159.94 |

Nota: Los costos presentados son estimados en base a cotizaciones realizadas en el año 2007, por lo que en las siguientes aplicaciones del programa pueden variar.

Con base en los costos de los paquetes tecnológicos el número de acciones que pueden ser apoyadas en las localidades dependerá de la situación de la participación y aportación eco-

nómica de la comunidad.

V. Mecánica operativa.

En este apartado el programa plantea los compromisos que

asumen los grupos de trabajos comunitarios al término de la capacitación fomentar el trabajo colectivo y la apropiación de conocimiento para el resto de los beneficiarios.

El Programa opera bajo la premisa de complementariedad a través de la coordinación y concurrencia de recursos entre los tres órdenes de gobierno, SEDESOL, la federación, entre otras instancias de la sociedad civil como la Congregación Mariana Trinitaria, A.C., asimismo bajo contrato con las empresas proveedoras de materiales industrializados.

En apego a las reglas de operación del programa CIDH se podrá definir con el H. Ayuntamiento una estrategia de complementariedad que permita la ampliación de metas de manera corresponsable del programa de mejoramiento de vivienda "para vivir mejor".

Para la elección de los beneficiarios del programa se cumplirán los siguientes pasos:

1. La SEDESOL con apoyo de los promotores comunitarios levantará un censo o encuesta de vivienda en las localidades que pueden ser elegidas como beneficiarias del Programa, anotando en los formatos establecidos por la SEDESOL (Anexo 1) los materiales de construcción de las viviendas referidos a muros, pisos, techos, servicio sanitario y agua, anotando

además al jefe o jefa de familia;

2. El padrón de jefes o jefas de familia que se obtenga del censo o cuestionario en caso de haber otro programa de apoyo a vivienda se deberá confrontar con los padrones de beneficiarios que tenga el H. Ayuntamiento con respecto a otros programas que otorguen beneficios para el mejoramiento de vivienda;

3. Una vez hecha la confrontación de datos quedaran excluidos del subprograma los jefes o jefas de familia que hayan sido beneficiados por otros programas de vivienda y se hará un padrón o lista con las personas que pueden ser apoyadas;

4. En el marco del acuerdo de corresponsabilidad que se ha firmado entre SEDESOL y los H. Ayuntamientos de atención del proyecto CIDH se podrá definir la estrategia de complementariedad para realizar el número de acciones identificadas en base al padrón de beneficiarios.

- a. Las aportaciones de recursos para la implementación de los paquetes tecnológicos serán de hasta un 50 % por parte de la SEDESOL y un 50 % por el H. Ayuntamiento, según se establezca en los acuerdos.

5. En los casos en donde los beneficiarios ya cuenten

con una de las acciones planeadas en los paquetes, esta(s) podrán ser reasignada a otras viviendas que estén dentro del padrón de la SEDESOL.

VI. De la contratación de servicios:

Para la contratación de servicios de alguna persona, empresa y/o asociación se firmará un contrato-compromiso, recibo en donde se especifiquen las particularidades necesarias para la realización de las acciones propuestas.

1. Impartir un curso de capacitación a los grupos de trabajo comunitarios con el objetivo de transferir y fomentar la apropiación de tecnologías en las localidades de las micro regiones CIDH, referentes a la aplicación de tecnologías o ecotecnías.

2. Realizar una demostración de la aplicación de las tecnologías en la comunidad programada.

La implementación de la alternativa de autosuficiencia alimentaria se podrá realizar en coordinación con la SEDER, el DIF y el H. Ayuntamiento, entre otras.

VII. De la corresponsabilidad:

Bajo el esquema de corresponsabilidad los beneficiarios asumirán los siguientes com-

promisos:

1. Los beneficiarios elegirán una vivienda para la demostración, en ella se aplicarán las técnicas para el mejoramiento de vivienda.

2. Los beneficiarios nombrarán a un grupo de 5 hasta 20 personas quienes recibirán una capacitación, al término de la capacitación los beneficiarios deberán conformar grupos de trabajo para hacer las replicas correspondientes en las demás viviendas. En caso de que los beneficiarios no conformen los grupos de trabajo la SEDESOL y el H. Ayuntamiento evaluarán los avances y la disposición de trabajo de la comunidad. Mediante dictamen indicarán la continuación o el retiro del apoyo del programa y/o la devolución de los materiales suministrados.

3. Las personas que accedan al programa de vivienda previo diagnóstico, se dictaminará a los beneficiarios de parte de la SEDESOL, o bien, evaluará los casos presentados y extenderá una constancia para el beneficiario del programa.

4. Las replicas de la capacitación se tendrán que hacer en un plazo no mayor a 20 días. Al término de este plazo los beneficiarios que no hayan aplicado los paquetes tecnológicos deberán devolver los materiales proporcionados por la SEDESOL y el H. Ayuntamiento

para que puedan ser reasignados a otros beneficiarios.

5. En caso de que los beneficiarios desvíen y/o vendan los materiales proporcionados por el programa, deberán pagarlos en un plazo no mayor a 20 días, o se ejercerá sanción correspondiente ante la autoridad competente

6. Para beneficiarios que no hayan concluido las acciones a la fecha programada tendrán un plazo de 5 días para aplicar o concluir la acción comprometida.

Una vez definida la responsabilidad se integrarán los expedientes técnicos donde se deberá especificar los montos de recursos y aportaciones entre H. Ayuntamiento-SEDESOL-Beneficiarios.

Cabe destacar que los expedientes técnicos se conformarán en función al proceso de ejecución, previo a la aplicación se podrán presentar en diferentes instancias gubernamentales incluso en la CMT, con la finalidad de ampliar las metas del programa. Esta gestión se hará bajo el siguiente procedimiento:

1. Se integrará un expediente técnico del programa de Mejoramiento de Vivienda que incluya los costos de materiales industrializados requeridos para realizar cada alternativa.

2. Llenar la ficha técnica simplificada (anexo 2) que requieren las instancias participantes, donde se establezca el porcentaje de material industrializado adicional que aportará para la ampliación de metas.

3. Una vez acordada la aportación se deberá conformar el expediente técnico correspondiente a la ampliación de metas destacando la aportación de recursos de cada participante en la cédula o carátula informativa.

4. Con base en el convenio entre CMT y el Gobierno del Estado, el municipio suscribirá un convenio específico en la ventanilla única que el estado haya habilitado para atender las acciones de CMT.

5. El convenio deberá establecer el cronograma de ejecución de la obra y las instancias participantes; se apegará a los tiempos establecidos.

6. Las comprobaciones financieras de ejecución de los recursos se hará conforme a lo dispuesto en los estatutos acordados (CMT, SEDESOL y H. Ayuntamientos).

VIII. Mecanismo de comprobación de recursos

1. Establecimiento de un convenio y/o contrato. Éste será un instrumento legal que

establezca responsabilidad entre las instituciones participantes y la instancia ejecutora de la capacitación y la transferencia de tecnología.

2. Presentación de comprobantes fiscales o en su caso los recibos avalados por la autoridad municipal correspondientes a las compras de insumos para la aplicación de los paquetes de vivienda.

3. Presentación de informes de avance de las metas establecidas del subprograma y apoyos brindados en la comunidad.

IX. Monitoreo

Durante la ejecución del programa el personal responsable de la SEDESOL, realizará un monitoreo constante para vigilar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes en los tiempos establecidos. Al término de cada fase deberá entregar un informe final sobre las actividades realizadas y de las metas alcanzadas.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente 223-1/2006, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ADA ELVA JUÁREZ JIMÉNEZ, en contra de IMPULSORA Y EXPLOTADORA DE BIENES RAICES, SOCIEDAD ANÓNIMA y DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, el licenciado Juan Sánchez Lucas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó se emplazara a IMPULSORA Y EXPLOTADORA DE BIENES RAICES, SOCIEDAD ANÓNIMA, en virtud de ignorarse su domicilio por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que cuenta con el plazo de sesenta días siguientes a la última publicación de los edictos para apersonarse en este Juzgado a recoger la copia de traslado, relativa a la demanda instaurada por la actora para que dentro del término de nueve días produzca su contestación a la demanda, oponiendo las excepciones que tuviere con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por con-

testada en sentido negativo como lo dispone el artículo 257 fracción I, del ordenamiento legal antes invocado; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por cédulas que se fijan en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva. En el entendido de que la copia de traslado queda a su disposición en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, localizado en el segundo piso del Palacio Justicia ubicado en la Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento las Playas, de esta Ciudad. Siendo pertinente puntualizar que el término de nueve días para contestar la demanda, correrá a partir del día siguiente de aquel en que se apersone a recibir las copias de traslado, o bien a partir del día siguiente de aquél en que fenezca el indicado plazo de sesenta días.

Acapulco, Gro, 12 de septiembre de 2007.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL
JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TABARES.

LIC. ALBA TORRES VELEZ.
Rúbrica.

3-3

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

LA C. ANASTACIA CORTEZ TEMIQUEL, Solicita la inscripción por vez primera de una Fracción del Lote Número 7, ubicado en la Calle Prolongación Altamirano S/N de la Colonia los Sauces, en Chilpancingo, Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 12.67 Mts., colinda con Lote 6.

Al Sur: Mide 12.40 Mts. colinda con David Montoya y en 2.00 metros con servicio de paso.

Al Oriente: Mide 8.00 Mts. colinda con Delfino Adame.

Al Poniente: Mide 8.00 Mts., Colinda con Alfredo Moreno Abrajam.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 07 de noviembre del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO

Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE
EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS
PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA
UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS
VECES CADA QUINCE DÍAS.

EL C. CARLOS ALMAZAN ESTEBAN, Solicita la inscripción por vez primera de un Predio Urbano, ubicado en la Calle Juan N. Álvarez Número 407 en Ciudad Altamirano, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 36.35 Mts. colinda con Santiago Baza.

Al Sur: Mide 36.35 Mts. colinda con Martín Osvaldo Lorenzo Anastasio, Tomasa Alonso Lorenzo y Ma. Trinidad Mercado.

Al Este: Mide 12.00 Mts. colinda con Severiana García.

Al Oeste: Mide 12.00 Mts. colinda con Calle Juan N. Álvarez.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 05 de octubre del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE
EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS
PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA
UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS
VECES CADA QUINCE DÍAS.

EL C. MARGARITO GONZALEZ ABRAJAN, Solicita la inscripción por vez primera de un Predio Rústico, ubicado en el Paraje conocido como Pozo Colorado en la Ciudad de Tixtla, Gro., del Distrito Judicial de Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 363.88 Mts., colinda con Canuto Amateco.

Al Sur: Mide 384.06 Mts., colinda con Aristeo López, actualmente con Alfredo Castrejón.

Al Oriente: Mide 249.23 Mts., colinda con Pedro Crispín.

Al Poniente: Mide 531.38 Mts., colinda con Aristeo López, actualmente con Alfredo Cas-

trejón.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 14 de noviembre del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. VICTORIA TOSCANI CAMARA DE
GALEAZZI.
P R E S E N T E.

En el expediente número 597-0/2007, relativo al juicio, ORDINARIO CIVIL, promovido por TERESA ESTELA FIGUEROA LEON, en contra de VICTORIA TOSCANI CAMARA DE GALEAZZI, el licenciado Arturo Cuevas Encarnación, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó los siguientes autos que a la letra dicen:

Con fecha once de septiembre del dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos da cuenta con el

escrito y documento original recibido el seis de septiembre del año en curso.- conste.

Acapulco, Guerrero, once de septiembre del año dos mil siete.

Por presentada TERESA ESTELA FIGUEROA LEON, por su propio derecho con su escrito exhibido el seis de septiembre del año en curso, documento y copias simples que acompaña, por medio del cual demanda en la vía ordinaria civil de VICTORIA TOSCANI CAMARA DE GALEAZZI y DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, las prestaciones que indica en el de cuenta. Con fundamento en los articulos 232, 233, 236, 238, 239 y 240 del Código Procesal Civil del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en virtud que la misma se encuentra debidamente requisitada como lo establece la ley, regístrese en el libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número 597-3/2007. En consecuencia, con copia simple de la demanda y del documento anexo, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a los demandados, para que dentro del término de NUEVE DÍAS den contestación a la demanda. apercibidos que de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos que dejen de contestar; asimismo prevéngaseles para que señalen domicilio en esta Ciudad para recibir notificaciones, caso contrario, las subsecuentes aún

las personales se les harán por cédulas que se fijan en los estrados de este Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva. Por otra parte, y en virtud que la actora manifiesta que desconoce el domicilio de la demandada VICTORIA TOSCANI CAMARA DE GALEAZZI, por consiguiente gírense los oficios al Director de Gobernación de este Municipio, Director de la Policía Preventiva de esta Ciudad y al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal en el Estado, para que los dos primeros citados procedan a la búsqueda y localización del domicilio de VICTORIA TOSCANI CAMARA DE GALEAZZI, y el tercero informe si en los registros correspondientes a sus respectivas funciones obra algún antecedente a nombre de VICTORIA TOSCANI CAMARA DE GALEAZZI, de donde se pueda desprender su domicilio actual. De otro aspecto, se tienen por autorizados a los profesionistas que se indican como abogados patronos, en términos del artículo 94 y 95 del Código Adjetivo Civil, y por señalado el domicilio que se cita para oír y recibir notificaciones. Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el licenciado Juan Sánchez Lucas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la licenciada Isabel Santana Morales, Tercer Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Con fecha seis de noviembre

del dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos da cuenta con un escrito exhibido el cinco de noviembre del año en curso. Conste.

Acapulco, Guerrero, seis de noviembre del dos mil siete.

A sus autos el escrito de TERESA ESTELA FIGUEROA LEON, actora en el presente juicio, exhibido el cinco de noviembre del presente año, atento a su contenido, como lo solicita toda vez que como se desprende de autos de los informes rendidos por las diferentes dependencias de Gobierno no fue posible localizar el domicilio de VICTORIA TOSCANI CAMARA DE GALEAZZI, por tanto con fundamento en el artículo 160 fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazarla a juicio mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado y el de Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que cuenta con el plazo de cincuenta días siguientes a la última publicación de los edictos para apersonarse a este Juzgado a recoger las copias de traslado relativas a la demanda instaurada por la actora TERESA ESTELA FIGUEROA LEON, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación a la demanda oponiendo las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido nega-

tivo de acuerdo como lo dispone el artículo 257 fracción I, del ordenamiento legal antes invocado; asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal les surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, en el sentido que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición en la Tercer Secretaria de Acuerdos de este Juzgado localizado en el Segundo Piso, del Palacio de Justicia, ubicado en la Avenida Gran vía Tropical sin número, del Fraccionamiento las Playas de esta Ciudad, siendo pertinente puntualizar que el término de nueve días para dar contestación a la demanda correrá a partir del día siguiente de que se apersona a recibir las copias de traslado o bien a partir del día siguiente de aquel en que fenezca el indicado plazo de cincuenta días. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Arturo Cuevas Encarnación Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la licenciada Isabel Santana Morales, Tercer Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Acapulco, Guerrero; 13 de noviembre del 2007.

LA TERCER SECRETARIA
DE ACUERDOS.

LIC. ISABEL SANTANA
MORALES.
Rúbrica.

3-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

LA C. SILVINA SOLANO TAPIA, Solicita la inscripción por vez primera de un Predio Rústico, ubicado en el Pueblo de Acachahutla del Municipio de Teloloapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 285.00 Mts., colinda con Tiburcio Sánchez y Roberto Segura.

Al Sur: Mide 132.00 Mts., colinda con Rosalino Beltrán Ibarra.

Al Oriente: Mide 515.00 Mts., colinda con Adrián Ocampo, Modesto Ibarra y Jesús Bustamante.

Al Poniente: Mide 248.00 Mts., y colinda con Tiburcio Sánchez.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 07 de diciembre del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. HIPÓLITO MORALES RODRÍGUEZ.

Le comunico que la causa penal 14/2006-II, que se instruye en contra de Cirilo Gaspar Villanueva, por el delito de robo calificado, cometido en agravio de diconsa S.A. de C.V. De Colotepec, Guerrero, le comunico que la Ciudadana Licenciada Rosa Linda Sáenz Rodríguez, Juez de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, ordeno la publicación del siguiente proveído:

Auto. En el poblado del Ámate Amarillo, Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, México, a quince (15) de noviembre del año (2007) dos mil siete.

Visto el estado procesal que guarda la causa penal 14/2006-II, que se instruye en contra de Cirilo Gaspar Villa-

nueva, por el delito de robo calificado, cometido en agravio de diconsa S.A. de C.V. De Colotepec, Guerrero, de la que observe que el secretario actuante después de haber realizado una búsqueda minuciosa en la causa penal que nos ocupa, encontró que esta pendiente por desahogar el careo procesal señalado en la certificación de esta fecha, por lo tanto, tomando en cuenta que dicha probanza fue anunciada de manera oficiosa, y que a la fecha no se ha logrado su desahogo, toda vez que no se sabe el paradero de Comandante Hipólito Morales Rodríguez, sin embargo, en fecha siete de los corrientes, el Director General de Protección Ciudadana y Protección Civil, entero mediante oficio numero DGPCTYPC/0745/2007, que no logró localizar al antes citado, y que fue informado que esté ya no labora en dicho lugar, y se fue a radicar a los Estados Unidos, en tal razón se señalan las (10:00) HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO;; para que tenga verificativo el careo que le resulta al procesado de referencia con el Segundo Comandante Hipólito Morales Rodríguez; en preparación a la misma, por las razones expuestas anteriormente, se ordena notificarle a través de edictos que se publiquen en el periódico oficial del Gobierno del Estado, así como en el diario el Sol de Chilpancingo, que es el de mayor circulación en esta región, a quien se le apercibe para que

en caso de no comparecer sin causa justificada, se procederá al desahogo del careo supletorio, esto es de conformidad con lo previsto por el artículo 40 segundo apartado del Código de Procedimientos Penales; para tal efecto gírese el oficio correspondiente al Magistrado Presidente del Fondo Auxiliar para la administración de justicia en el Estado, en el que se le solicite su intervención para que por su conducto se realice la condonación de la erogación que origine dicha publicación en los referidos rotativos. Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Licenciada Rosa Linda Sáenz Rodríguez, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, que actúa ante el Licenciado Juan de Dios Abarca Serrano, Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Doy fe.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO NO REELECCIÓN"
 EL SEGUNDO SECRETARIO DE
 ACUERDOS DEL
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 EN MATERIA
 PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL
 DE ÁLVAREZ.
 LIC. JUAN DE DIOS ABRACA
 SERRANO.
 Rúbrica.

1-1



PALACIO DE GOBIERNO
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE
 1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
 Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
 C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
 TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

| INSERCIONES | |
|--|---------|
| POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA | \$ 1.52 |
| POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA | \$ 2.53 |
| POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA | \$ 3.54 |

| SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS | |
|--|-----------|
| SEIS MESES | \$ 253.36 |
| UN AÑO | \$ 543.63 |

| SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO | |
|-------------------------------------|-----------|
| SEIS MESES | \$ 445.02 |
| UN AÑO | \$ 877.39 |

| PRECIO DEL EJEMPLAR | |
|---------------------|----------|
| DEL DIA | \$ 11.63 |
| ATRASADOS | \$ 17.70 |

ESTE PERIODICO PODRA
 ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
 FISCAL
 DE SU LOCALIDAD.